

ANEXO N° 01 ADICIÓN EN TIEMPO DEL CONTRATO N° 27 SUSCRITO ENTRE UP HOLDING SAS Y PARQUESOFT BOGOTÁ

Entre los suscritos **MARISOL CARANTON AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, expedida en Manizales, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **CRISTIAN DAVID FORESTIERI ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.687 en calidad de representante legal de **PARQUESOFT BOGOTÁ**, identificado con Nit No. 900.162.284 – 4; quien para efectos del presente contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido suscribir el presente adicional en tiempo al contrato 027 del 12 de enero de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

8. Que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, la gerencia de **UP HOLDING SAS**, en calidad de representante Legal, notificó al contratista y a la supervisión respecto a la suscripción de la adición en tiempo por el término de un (01) mes.
9. Que el Contrato 027 de 2022, se encuentra vigente y en ejecución.
10. Que el tiempo que se adiciona no supera el 50% del plazo de ejecución contratado inicialmente.
11. Que, mediante acta de reunión con la supervisión del contrato, el contratista ha manifestado la voluntad de adicionar en tiempo el contrato en mención.

Por lo anterior, se considera procedente efectuar una adición en plazo por un término de (01) mes contados a partir de vencimiento del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR: UN (01) mes más la ejecución del contrato N°027 de 2022, cuyo objeto es: **EJECUTAR EL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES Y BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN INNOVACION ASOCIADAS A LA FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA,** EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”**.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA DE VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 561.662.640) INCLUIDO IVA.** De acuerdo a la propuesta presentada en la oferta económica por el Contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Programa de generación de capacidades y acompañamiento en innovación educativa a docentes del departamento de Chocó	1	\$ 442.862.640,00	\$ 442.862.640,00
2	Servicio tecnológico de acompañamiento en prototipado	1	\$ 118.800.000,00	\$ 118.800.000,00
Valor Total de la Oferta				\$ 561.662.640,00

La forma de Pago se modifica, teniendo en cuenta la adición en tiempo sin que se adicione valor alguno.

PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Primer Pago Anticipo: se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.	\$224,665,056	40,0%	<p>se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva</p> <p>El plan de inversión debe contener los siguientes entregables: Amortización y legalización del anticipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (1) Aprobación del plan de formación y acompañamiento en innovación (Legalización primer pago) • (1) Metodología de formación y acompañamiento en innovación (Legalización primer pago) • (1) Evento de preparación de (5) facilitadores (Legalización primer pago) • Formación a (210) Docentes con mínimo (60) horas que correspondan a (48) horas virtuales y (12) horas de trabajo autónomo (Legalización primer pago) • (1) Una visita presencial a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación (Legalización primer pago) • (1) una mesa de ayuda virtual funcionando (Legalización primer pago)
Segundo Pago del	\$112,332,528	20%	• Formación a (110) Docentes cumplimiento de (60) que corresponden a

contrato , Previa presentación de informe de actividades donde se evidencie la Factura correspondiente que soporte la ejecución de las actividades, pago de seguridad Social y certificación de cumplimiento por el supervisor			<ul style="list-style-type: none"> (36) horas virtuales y (24) trabajo autónomo (3) Visita presencial a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación (1) meses de mesa de ayuda virtual funcionando
Tercer Pago del contrato , Previa presentación de informe de actividades donde se evidencie la Factura correspondiente que soporte la ejecución de las actividades, pago de seguridad Social y certificación de cumplimiento por el supervisor	\$112,332,528	20%	<ul style="list-style-type: none"> Formación a (210) Docentes cumplimiento de (60) que corresponden a (36) horas virtuales y (24) trabajo autónomo (2) Visita presencial a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación (1) meses de mesa de ayuda virtual funcionando
Cuarto Pago del contrato , Previa presentación de informe de actividades que soporte la ejecución de las actividades, Soporte de , pago de seguridad Social y certificación de cumplimiento por el supervisor	\$ 112.332.528	20%	<ul style="list-style-type: none"> (4) cuatro visitas presenciales a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación Formación a (210) Docentes cumplimiento de (120) horas que corresponden a (48) horas virtuales y (72) trabajo autónomo (1) mes de mesa de ayuda virtual funcionando en total (210) Proyectos de innovación educativa (20) Prototipos seleccionados en fidelidad alta en innovación educativa

CLASULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas pactadas en el contrato N° 027 de 2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: el contratista se obliga con **UP HOLDING SAS** a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola a la prórroga pactada en la cláusula primera del presente anexo.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente anexo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación de la póliza exigida.

Las demás clausulas pactadas en el contrato, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

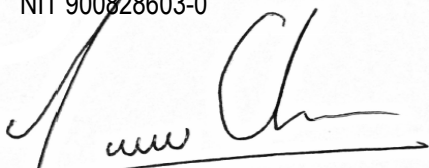
Para constancia se firma en Chocó, Quibdó, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del 2022.



MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante Legal
UPHOLDING S.A.S
NIT 900828603-0



CRISTIAN DAVID FORESTIERI ROJAS
Representante legal
PARQUESOFT BOGOTÁ
NIT. Nit No. 900.162.284 – 4



ANDRÉS LEONARDO CHACÓN GONZÁLEZ
C.C. N.º 1.018.452.448
Supervisor.